

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SEDA AYACUCHO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPOSITO DE VALORES DEL SEDA AYACUCHO

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	21:31:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto al literal h) del punto III ALCANCES DEL SERVICIO, Numeral 3.1 Términos de Referencia, del Capítulo III REQUERIMIENTO de las Bases del Procedimiento Selección, solicitamos se sirvan considerar considerar que los depósitos se realicen al siguiente día hábil de efectuado el recojo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III- h **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta en vista que no se considero que los depósitos se realicen dentro de las 24 horas, del día siguiente hábil, por lo que se precisara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

h) El contratista deberá realizar el depósito de los valores dentro de las 24 horas, del día siguiente hábil, de realizado la recepción de la recaudación

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SEDA AYACUCHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPOSITO DE VALORES DEL SEDA AYACUCHO

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	21:31:03

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la tercera penalidad del punto XVII OTRO TIPO DE PENALIDADES , Numeral 3.1 Términos de Referencia, del Capítulo III REQUERIMIENTO de las Bases del Procedimiento Selección, solicitamos se sirvan adicionar : Salvo a causas no atribuibles al contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XVII **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta en vista que no se detalla salvo a causas no atribuibles al contratista las cuales tendrán que ser justificadas dentro del periodo de pago de igual manera la penalidad será aplicada en dicho periodo y no posterior a ello, por lo que se precisara en las bases integrada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por no realizar el deposito dentro de las 24 horas, del día siguiente hábil de recogido la remesa, salvo a causas no atribuibles al contratista las cuales tendrán que ser justificadas dentro del periodo de pago. La penalidad será aplicada en dicho periodo

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SEDA AYACUCHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPOSITO DE VALORES DEL SEDA AYACUCHO

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	21:31:03

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral XVI PENALIDADES POR MORA del Capítulo III Requerimiento, 3.1 Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases del Procedimiento de Selección, con relación a la aplicación de penalidades se solicita que se precise que una vez emitida la conformidad por un período de Servicio, la Entidad no podrá aplicar penalidades por dicho período, de conformidad con lo establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en el Pronunciamiento N° 235-2018/OSCE-DGR (Cuestionamiento N° 3 Referido a las "penalidades")

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XVI **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta en vista que no se detalla que la penalidad será aplicada en dicho periodo de pago y no posterior a ello, por lo que se precisara en las bases integrada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la mora operará en forma automática no siendo necesaria apercibimiento alguno. La penalidad será aplicada en dicho periodo.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SEDA AYACUCHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPOSITO DE VALORES DEL SEDA AYACUCHO

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	21:31:03

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral XVII OTRO TIPO DE PENALIDADES del Capítulo III Requerimiento, 3.1 Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases del Procedimiento de Selección, con relación a la aplicación de penalidades se solicita que se precise que una vez emitida la conformidad por un período de Servicio, la Entidad no podrá aplicar penalidades por dicho período, de conformidad con lo establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en el Pronunciamiento N° 235-2018/OSCE-DGR (Cuestionamiento N° 3 Referido a las "penalidades")

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XVII Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha consulta ya se aclaró en la consulta N° 02

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna